



Reflexiones sobre la aplicación de las normas archivísticas para la transparencia administrativa y los derechos humanos.

German Ramírez Amorocho
Élvia María Soler Olarte

Autores:



Procuraduría General de la Nación

República de Colombia

MARCO LEGAL EN COLOMBIA

Desde su creación en el año 1830, la Procuraduría General de la Nación, es uno de los pilares básicos de la estructura democrática de Colombia y el Archivo General de la Nación desde 1886 a protegido el patrimonio documental en Colombia

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Sistema de Atención al Ciudadano

Zona Multimedia

Acceso 30/10/2014 <http://www.procuraduria.gov.co/>

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Dirección: Carrera 6 No. 6-91 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (57+1) 328 2888
Contáctenos | Mapa del sitio

Inicio Conózcenos Consulte Política archivística Transparencia Servicio al Ciudadano Noticias

146 años Salvaguardando la historia de Colombia

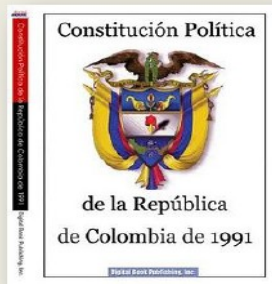
Archivo Nacional 1868 - 1989
Archivo General de la Nación 1989 - 2014

Acceso 30/10/ 2014 <http://www.archivogeneral.gov.co>

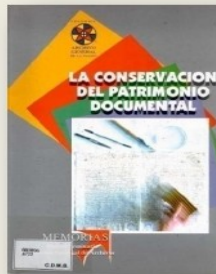


LEY 594 DE 14 DE JULIO DE 2000.

Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones



Art. 74 Acceso a los documentos



Protección del Patrimonio



http://www.archivogeneral.gov.co/recursos_user/image

Ley 80 de 1989
(Le otorga funciones al AGN)

CONCORDANCIA



Dto. 2578/12

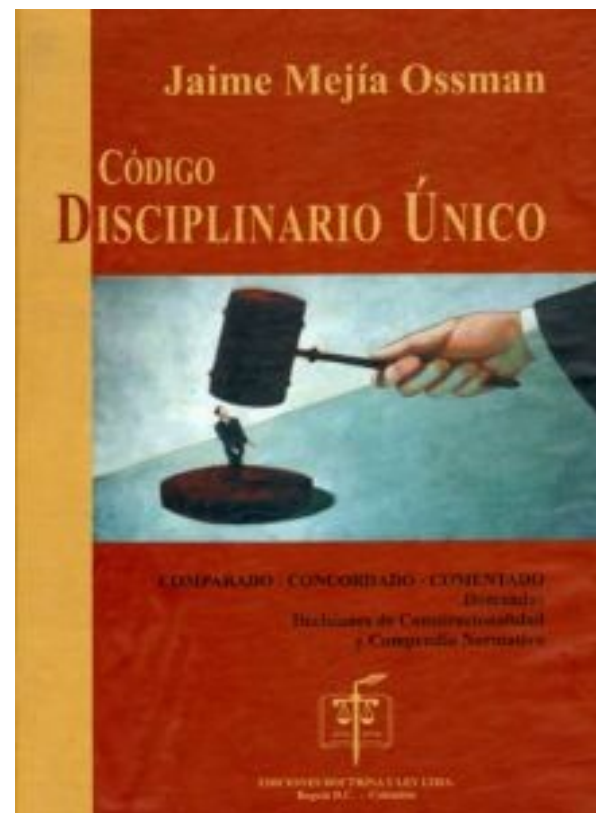


PGD Dto. 2609/12



LEY 734 DE 2002.

Herramienta jurídica que indica en la dirección por la cual ha de andar acertadamente el servidor público, conociendo sus, **deberes, obligaciones**, características del empleo a nivel estatal en todos los ámbitos territoriales así como las herramientas que le brinda el estado para garantizar tal idoneidad de conducta.

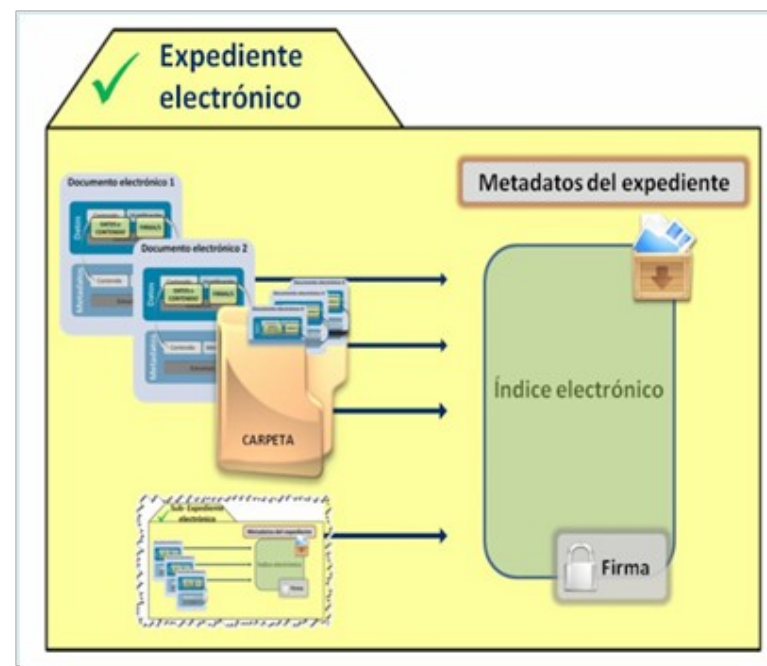




LEY 1437 DE 2011

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Utilización de medios electrónicos
en el procedimiento administrativo





LEY 975 DE 2005

**- Ley de Justicia y Paz -
conservación de archivos.**

Utilización de medios electrónicos
en el procedimiento administrativo



PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
FALLOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2009

#	EXPEDIENTE	CONDUCTA Y FECHA	DECISIÓN	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO	LUGAR DE LOS HECHOS	NOMBRE DE LA VÍCTIMA
1	008-98905-04	Homicidio doloso (25-ene-2004)	Destitución+10 a.	Policía Nacional	Jorge Enrique Rojas Chimbi-AG	Bogotá (Aeropuerto)	Wilson Orlando Morales Rico (+)
2	008-98537-04	Homicidio en p.p. (31-ene-2004)	Destitución+20 a.	Ejército Nacional	Diego Arturo Mondragón Cortés-SS+12	Iquira (Huila)	Diósides Caicedo Palomar (+)
3	008-95138-03	Homicidio en p.p. (culposo) (12-oct-2003)	Suspensión e IE de 12 m.	Ejército Nacional	Carlos Andrés Ortiz Ochoa- CP+5	Yopal (Casanare)	María Magdalena Pan Sativa (+)
4	008-103553-04	Colaboración con GAML (años 2002-2004)	Destitución+20 a.	Policía Nacional Ejército Nacional Fiscalía General de la Nación	Jorge Eliécer Rodríguez Ramírez-SS+10	Tunja-Sogamoso- Duitama-Paipa (Boyacá)	Diversos homicidios sistemáticos y selectivos
5	008-116780-04	Privación ilegal de la libertad y tortura (22-ago-2004)	Absolutorio	Policía Nacional	Luis Eduardo Barrera Barbosa- PT	Flandes (Tolima)	John Carlos Zorro Manrique

Fuente: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/Disiplinaria-para-la-defensa-de-los-DDHH.page>



LEY 1621 DE 2013

Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su Misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Logo of the República de Colombia, Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), and the slogan 'PROSPERIDAD PARA TODOS'. Search bar with 'Buscar' and a magnifying glass icon. Navigation links: Inicio | Mapa | Inicio | El Director | La Entidad | Normatividad | Planeación y Gestión | Servicios de Información | Control y Rendición de Cuentas | Derechos Humanos | Contacto.

Nuestra Misión
PRODUCIR INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO... [ver más]

NUESTRA ENTIDAD
jueves, 9 de enero de 2014
→ Nuestra Misión
Producir Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia... [ver más]

NORMATIVIDAD
DECRETOS
RESOLUCIONES
LEYES

CONTACTO
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
DERECHOS HUMANOS
BUZÓN DE

Fuente:

[http://www.dni.gov.co/index.php?](http://www.dni.gov.co/index.php?idcategoria=1)

[idcategoria=1](http://www.dni.gov.co/index.php?idcategoria=1)



LEY 1712 DE 2014

1. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Sistema de Atención al Ciudadano

Certificado de Afiliación, Solicitudes y Denuncias, Procesos Nacionales, Correspondencia Publicada, Conciliación Extrajudicial Administrativa, Relatoria, Biblioteca, Directorio, Sistema SIRI, Centro de Relevamiento para el Ciudadano

Noticias, Info Institucional, Normatividad, Delegadas, Regionales, Protección derechos, Contratación, Planeación/Control, Carrera y concursos, Publicaciones

Inicio / Grupo de Transparencia /

Grupo de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública

Y qué dijo el procurador...

SALA DE VIDEOS

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

4º Congreso Internacional de Derecho Disciplinario

soy correcto no corrupto

IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público

El Grupo de transparencia y del derecho de acceso a la información pública es el responsable de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, (Ley 1712 de 2014).

Este grupo fue creado mediante la Resolución 146 de 2014 por la Procuraduría General de la Nación.

VISION

Fuente: <http://www.ani.gov.co/index.php?idcategoria=1>



LEY 1712 DE 2014

Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

The screenshot shows the website interface for the 'Grupo de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública'. At the top, there is a navigation bar with icons for various services: Certificado de Antecedentes, Solicitudes y Denuncias, Procesos Misionales, Correspondencia Radicada, Conciliación Extrajudicial Administrativa, Relatoría, Biblioteca, Directorio, Sistema SIRI, and Centro de Relevos. Below this is a secondary navigation bar with dropdown menus for Noticias, Info Institucional, Normatividad, Delegadas, Regionales, Protección derechos, Contratación, Planeación/Control, Carrera y concursos, and Publicaciones. The main content area features a large blue circular graphic with the text 'Grupo de Transparencia' and 'PÚBLICA'. To the left of the graphic are buttons for EQUIPO DE TRABAJO, FUNCIONES, and CRONOGRAMA LEY. To the right are buttons for RELATORÍA, NOTICIAS, and PORTALES DE INTERÉS. Below the graphic is a button for PUBLICACIONES. On the right side of the page, there are several promotional banners: 'Y qué dijo el procurador...', 'SALA DE VIDEOS', 'TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN', '4° Congreso Internacional de Derecho Disciplinario', 'soy correcto no corrupto', and 'IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público'. At the bottom, there is a paragraph of text explaining the group's purpose and a 'VISIÓN' section.

Sistema de Atención al Ciudadano

Inicio / Grupo de Transparencia /

Grupo de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública

Y qué dijo el procurador...

SALA DE VIDEOS

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

4° Congreso Internacional de Derecho Disciplinario

soy correcto no corrupto

IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público

El Grupo de transparencia y del derecho de acceso a la información pública es el responsable de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, (Ley 1712 de 2014).

Este grupo fue creado mediante la Resolución 146 de 2014 por la Procuraduría General de la Nación.

VISIÓN

Fuente:

<http://www.dni.gov.co/index.php?idcategoria=1>

[idcategoria=1](http://www.dni.gov.co/index.php?idcategoria=1)



Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Video Institucional



Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

GRACIAS

Elvia María Soler Olarte
Email solerolarte@gmail.com

Puebla - México Noviembre 2014



**REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS PARA
LA TRASPARENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

Autores: German Ramírez Amorocho¹ y Élvia María Soler Olarte²

Institución: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COLOMBIA

Correos electrónicos: gramireza@procuraduria.gov.co, Movil Tel 316 525 11 34
esoler@procuraduria.gov.co y Movil 310 331 18 06

Fecha: Bogotá, D.C.; 30 de Octubre de 2014

1 Abogado de la Universidad Autónoma, Especialista en Derechos Humanos, Jefe de División Documentación de la Procuraduría General de la Nación

2 Profesional en Sistemas de Información Bibliotecología y Archivística de la Universidad de la Salle, Especialista en Gestión Cultural y Comunicaciones. Docente Universitaria.



REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS PARA LA TRASPARENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

RESUMEN: Análisis del papel que realiza la Procuraduría General de la Nación de Colombia como garante de la aplicación e implementación de las normas archivísticas en Colombia en las entidades públicas y privadas; así como la vigilancia y control para la transparencia administrativa y los derechos humanos, en el marco legal archivístico colombiano de los últimos 15 años.

Palabras clave: Normas archivísticas, transparencia administrativa, Ministerio Público y Derechos Humanos.

Ante todo agradecemos a los organizadores de este magno evento Archivístico, la oportunidad brindada, para exponer las prácticas en el área de los archivos en Colombia;

A nivel Iberoamericano es de vital importancia socializar las distintas experiencias desde Colombia y hoy procuraremos poner en consideración ante la Conferencia las reflexiones del deber cumplido por parte de la Procuraduría General de la Nación-PGN, otra función atribuida es la vigilancia para la transparencia administrativa y recientemente con la creación de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos, en el marco legal colombiano de los últimos años.



MARCO LEGAL EN COLOMBIA

Desde su creación en el año 1830, la Procuraduría General de la Nación, es uno de los pilares básicos de la estructura democrática de Colombia, como quiera que es la vigilante del funcionamiento del Estado...; tiene como tarea la “defensa del orden público”, es decir, la protección constitucional a la Seguridad y a la Paz.

A finales del siglo XX recibe nuevas funciones relacionadas con los acontecimientos y necesidades del estado y de la ciudadanía colombiana que se resumen a continuación:



Acceso 30/10/2014 <http://www.procuraduria.gov.co/>

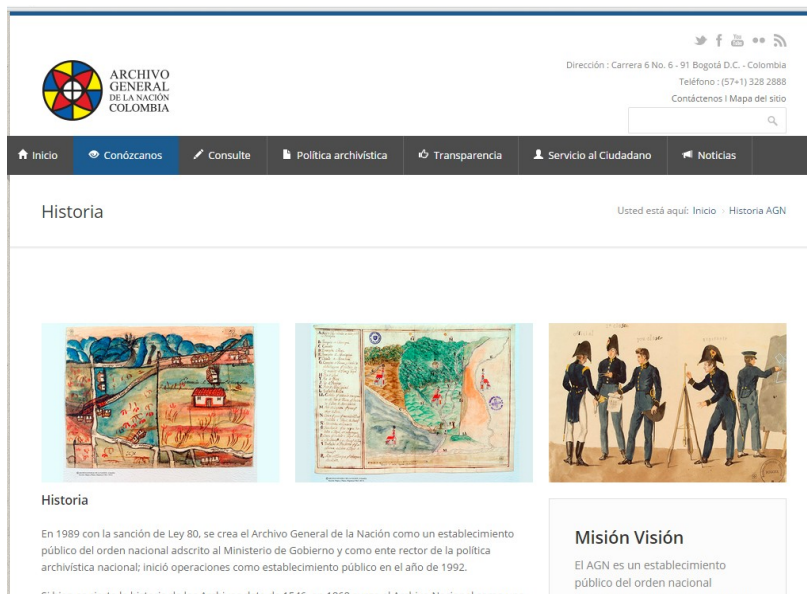
Acceso 30/10/ 2014 <http://www.archivogeneral.gov.co>

1. LEY 594 DE 14 DE JULIO DE 2000. Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.

En Colombia el Estado, garantiza a los ciudadanos el libre acceso a la información, salvo las excepciones establecidas por la ley. En sí mismo los documentos constituyen el



referente natural de los procesos informativos, elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública.



Acceso 30/10/ 2014 <http://www.archivogeneral.gov.co>

De conformidad con el artículo cuarto de la ley 594 de 2000, es obligación del Estado fortalecer la organización de sus sistemas de información mediante programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, y según el artículo 12 de la misma ley, la administración pública es la responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos. (Archivo General de la Nación, 2000)

2. LEY 734 DE 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

El Código Disciplinario, se ha convertido en una herramienta jurídica en la dirección por la cual ha de andar acertadamente el servidor público, conociendo sus, deberes, obligaciones, características del empleo a nivel estatal en todos los ámbitos territoriales



así como las herramientas que le brinda el estado para garantizar tal idoneidad de conducta.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público.

4. “Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función...”.

5. “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.

21. “Vigilar y salvaguardar los bienes ...”.

22.”Responder por la conservación de los bienes ...”. (Procuraduría General de la Nación, 2013, p.32)

Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

7. “Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado”.

8. “Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones ...”. (Procuraduría General de la Nación, 2013, p. 37)

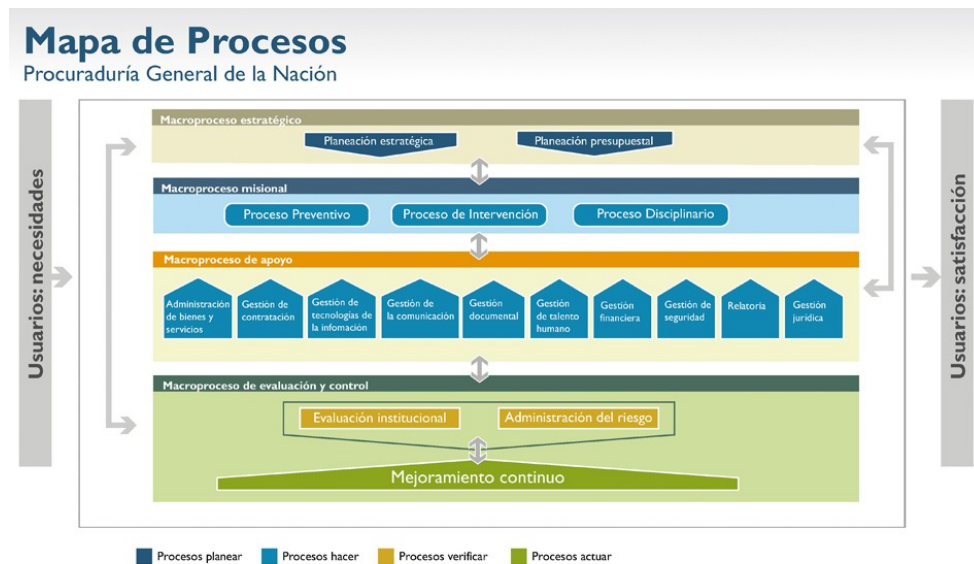
Artículo 48. Faltas Gravísimas

3. “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas...”.

43. “Causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la



misma, o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas”. (Procuraduría General de la Nación, 2013, p. 52)



Acceso 30/10/2014 <http://www.procuraduria.gov.co/portal/MapaProceso/ComponentPageFactory&action>

Como cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Circular 035 emanada en el año 2009, el señor Procurador General de la Nación, reafirma en aquellos temas relacionados con el control, conservación, organización y protección de los documentos públicos, como memoria de la conducta oficial, una vez que en las Entidades juega un papel de gran importancia, la correcta gestión y organización de sus archivos como base del patrimonio histórico y cultural de los pueblos.

3. LEY 1437 DE 2011 - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMÓN. Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo

Art.53.- Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos.

Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios



electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

4. LEY 975 DE 2005 - LEY DE JUSTICIA Y PAZ - CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

En relación con la Ley de Justicia y paz es imperante el manejo eficiente de la documentación, para poner los archivos al servicio de la comunidad para el ejercicio de sus derechos como lo establece la Ley a continuación.

Artículo 56. Deber de memoria. El conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de los grupos armados al margen de la ley deberá ser mantenido mediante procedimientos adecuados, en cumplimiento del deber a la preservación de la memoria histórica que corresponde al Estado.

Artículo 57. Medidas de preservación de los archivos. El derecho a la verdad implica que sean preservados los archivos. Para ello los órganos judiciales que los tengan a su cargo, así como la Procuraduría General de la Nación, deberán adoptar las medidas para impedir la sustracción, la destrucción o la falsificación de los archivos, que pretendan imponer la impunidad...

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
FALLOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2010

#	EXPEDIENTE	CONDUCTA Y FECHA	DECISIÓN	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO	LUGAR DE LOS HECHOS	NOMBRE DE LA VÍCTIMA
1	008-127600-05	Homicidio en p.p. (02-mar-2003)	Destitución+20 a.	Ejército Nacional	Javier Alfonso Quiroga Villalobos-TE	San Calixto (N. de S/der)	José de La Cruz Alvernia Cárdenas (+)
2	008-168393-07	Torturas (31-mar-2006)	Absolutorio	Policía Nacional	José Fabián Moreno Fernández-IT+2	La Virginia (Risaralda)	Edison Ovidio Betancourt Molina
3	155-113446-04	Homicidio en p.p. (03-04-oct-2004)	Destitución+20 y 15 a.	Ejército Nacional	Elkin Leonardo Burgos Suarez-TE+9	Valledupar (Cesar)	Víctor Hugo Maestre Rodríguez (+)
4	008-135654-06	Homicidio en p.p. (19-may-2005)	Destitución+20 a.	Ejército Nacional	Ángel Arturo Gracia Ochoa-CT+1	Ocaña (N. de S/der)	Juan de Dios García Julio (+)



Acceso 30/10/2014 <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Disciplinaria-para-la-defensa-de-los-DDHH.page>

Artículo 58: medidas para facilitar el acceso a los archivos. El acceso a los archivos debe ser facilitado en el interés de las víctimas y de sus parientes para hacer valer sus derechos.... (Congreso de la República de Colombia, 2005, pp.36-37); A continuación la procuraduría Delegada publica los fallos expedidos...

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
FALLOS EXPEDIDOS EN EL AÑO 2009

#	EXPEDIENTE	CONDUCTA Y FECHA	DECISIÓN	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO	LUGAR DE LOS HECHOS	NOMBRE DE LA VÍCTIMA
1	008-98905-04	Homicidio doloso (25-ene-2004)	Destitución+10 a.	Policía Nacional	Jorge Enrique Rojas Chimbi-AG	Bogotá (Aeropuerto)	Wilson Orlando Morales Rico (+)
2	008-98537-04	Homicidio en p.p. (31-ene-2004)	Destitución+20 a.	Ejército Nacional	Diego Arturo Mondragón Cortés-SS+12	Iquira (Huila)	Diosides Caicedo Palomar (+)
3	008-95138-03	Homicidio en p.p. (culposo) (12-oct-2003)	Suspensión e IE de 12 m.	Ejército Nacional	Carlos Andrés Ortiz Ochoa-CP+5	Yopal (Casanare)	María Magdalena Pan Sativa (+)
4	008-103553-04	Colaboración con GAML (años 2002-2004)	Destitución+20 a.	Policía Nacional Ejército Nacional Fiscalía General de la Nación	Jorge Eliécer Rodríguez Ramírez-SS+10	Tunja-Sogamoso-Duitama-Paipa (Boyacá)	Diversos homicidios sistemáticos y selectivos
5	008-116780-04	Privación ilegal de la libertad y tortura (22-ago-2004)	Absolutorio	Policía Nacional	Luis Eduardo Barrera Barbosa-PT	Flandes (Tolima)	John Carlos Zorro Manrique

Acceso 30/10/2014 <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Disciplinaria-para-la-defensa-de-los-DDHH.page>

5. LEY 1621 DE 2013 - Por medio de la cual "por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su Misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Esta norma estatutaria determina que el Procurador General de la Nación presidirá la Comisión Asesora para la Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia.



6. LEY 1712 DE 2014 - Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información...

Artículo 15. Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental ...

Artículo 16. Archivos. En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la *eficacia y eficiencia del Estado* en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública...los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Artículo 23. Funciones del Ministerio Público. El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Para tal propósito, la Procuraduría General de la Nación en un plazo no mayor a seis meses establecerá una metodología para que aquel cumpla las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de esta ley.
- b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información.
- c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre acceso a la información pública.



d) Promover el conocimiento y aplicación de la presente ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados, así como su comprensión entre el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información...

Artículo 30. Capacitación. El Ministerio Público, con el apoyo de la sociedad Civil interesada en participar, deberá asistir a los sujetos obligados y a la ciudadanía en la capacitación con enfoque diferencial, para la aplicación de esta ley. (Congreso de la República de Colombia, 2014, 13p.)

Agradecemos en nombre de la Procuraduría General de la Nación de Colombia a todos los organizadores y participantes por facilitar este espacio académico para dar a conocer nuestra experiencia en Colombia para preservar la memoria y mejorar la gestión Administrativa a través de los Archivos.

Bibliografía

Archivo General de la Nación. (2001). Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos. Bogotá: Archivo General de la Nación.

Castro Perdomo, C. (1985). La Procuraduría General de la Nación. Bogotá.

Procuraduría General de la Nación. (2002). Ley 734 de 2002. Código disciplinarios único – Notas de vigencia 2013.

Archivo General de la Nación. (2014) Recuperado de <http://www.archivogeneral.gov.co>
Procuraduría General de la Nación. (2012). Disciplinaria para la defensa de los DDHH. Recuperado de <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Disciplinaria-para-la-defensa-de-los-DDHH.page>



Procuraduría General de la Nación. (2014). Recuperado de
<http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page>.